

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Acuerdo de aprobación de precios públicos.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro con fecha de 24 de mayo de 2023, por delegación del Pleno de la Corporación en sesión de 26 de noviembre de 2020; ha adoptado el acuerdo de aprobación de precios públicos cuya regulación es la siguiente:

Acuerdo regulador del precio público por participación en Campus de Fútbol.

ARTÍCULO 1. Fundamento y objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la participación individual en los Campus de Fútbol organizados por el Ayuntamiento de Almagro.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que participen en los Campus.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas, o los entes sin personalidad que soliciten los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

ARTÍCULO 5. Cuantía.

Los precios públicos tendrán los importes los siguientes:

TARIFA	DETALLE	PRECIO PÚBLICO
21.1	Inscripción en un Campus	42,00 €
21.2	Inscripción en dos Campus	74,00 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones

	DETALLE	PRECIO PÚBLICO REDUCIDO
21.3	Inscripción en un campus de miembros de familias numerosas o segundos y sucesivos hermanos de una unidad familiar.	37,00 €
21.4	Inscripción en dos campus de miembros de familias numerosas o segundos y sucesivos hermanos de una misma unidad familiar	64,00 €

ARTÍCULO 7. Devengo.

El precio público se devenga en el momento de solicitar la participación; y será liquidado y hecho efectivo en un único pago de la cuota en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 8. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, aprobadas en sesión Plenaria de fecha 26 de noviembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 10. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Acuerdo regulador, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el BOP para su inmediata entrada en vigor.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 1994

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>